

responderá recomendar al Poder Ejecutivo, para la consideración y decisión de éste, todas aquellas medidas que sean necesarias para el mejor funcionamiento de la misma.

Art. 2.— Esta Comisión Asesora sustituirá a la actual Comisión Nacional Organizadora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre y funcionará, en todo lo que no colida con el presente Decreto, de acuerdo con el Reglamento No. 328 de fecha 6 de noviembre de 1954.

*Decreto por
Dec. 1674/54
G.O. 7919* { Art. 3.— La Comisión Asesora de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre estará compuesta así: señor Virgilio Alvarez Pina, Presidente, Licenciado Jesús María Troncoso y señor José Cimadevilla Valdez, Miembros.

Art. 4.— Las funciones de la Comisión Administrativa de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre creada por los Decretos Nos. 334 y 353 de fechas 9 y 11 de noviembre de 1954 pasarán al Secretario de Estado de Finanzas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 1491, que nombra a los señores Carlos A. Cabral Machado y Héctor G. Vallenillas, Administrador Ejecutivo y Tesorero Pagador de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre, respectivamente, y dicta otras disposiciones.— G. O. Nº 7946, del 15 de febrero de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1491

VISTA la Ley No. 3828 del 14 de mayo de 1954;

VISTOS los Decretos No. 334 del 9 de noviembre de 1954,

No. 353 del 11 de noviembre del mismo año y No. 1067 del 8 de agosto de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

DECRETO:

⊗ Art. 1.— El señor Carlos A. Cabral Machado queda nombrado Administrador Ejecutivo de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

Art. 2.— El señor Héctor G. Vallenillas queda nombrado Tesorero Pagador de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre.

① Art. 3.— El Administrador Ejecutivo será responsable del desenvolvimiento de la Feria en general, y tendrá entre sus funciones cuidar de que los ingresos que produzcan dicha Feria sean regularmente percibidos, depositados y aplicados.

Art. 4.— Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán percibidos, mediante recibos, por el Tesorero Pagador, quien los depositará en una cuenta especial en el Banco de Reservas de la República Dominicana con la denominación de "Cuenta Administración de la Feria de la Paz y Confraternidad del Mundo Libre". Contra dicha cuenta sólo podrá disponerse por medio de cheques suscritos conjuntamente por el Administrador Ejecutivo y el Tesorero Pagador de la Feria.

Art. 5.— El presente Decreto sustituye el Decreto No. 1466 del 10. de febrero de 1956 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 93º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

⊗ Dado por Dec 4085/589.0.8284
⊗ En Dec 1603/569.0.7965, queda bajo control y dependencia de la Sec de Finanzas -